



Salta, 22 MAY 2019

Res. DECECO N° 468-19

Expte. N° 6176/97

**VISTO:**

La Res. DECECO N° 330/16, la cual establece: "Otorgar licencia sin goce de haberes al Cr. Víctor Hugo CLAROS, D.N.I. N° 8.387.506, en su cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III", a partir del día 11 de mayo de 2016 y mientras permanezca ocupando el cargo de Decano de esta Unidad Académica"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la licencia fue otorgada en razón de lo establecido por Res. DECECO N° 330/16 en la cual se pone en posesión de funciones al citado profesional en el cargo de Decano de esta Unidad Académica.

Que el Estatuto de esta Universidad, en su art. 115, establece que el Decano dura tres años en sus funciones.

Que por Res. R N° 642/19 se designa al Cr. Claros en el cargo de Rector de la Universidad Nacional de Salta a partir del 11 de Mayo de 2019 y por el término de tres (3) años.

Que dada su reciente designación corresponde dar continuidad a la licencia sin goce de haberes del Cr. Claros en su cargo docente regular, mientras permanezca ocupando el cargo de Rector de esta Universidad.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

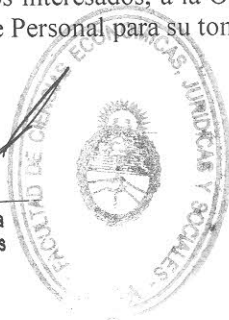
**ARTÍCULO 1°.- Tener por reintegrado** al Cr. Víctor Hugo CLAROS, D.N.I. N° 8.387.506, a su cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III", **a partir del día 11 de Mayo de 2019.**

**ARTÍCULO 2°.- Tener por otorgada** licencia sin goce de haberes al Cr. Víctor Hugo CLAROS, D.N.I. N° 8.387.506, en su cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III", **a partir del día 11 de Mayo de 2019.**

**ARTÍCULO 3°.- Encuadrar** la licencia otorgada en el artículo precedente, en el Art. 49, Título II, inciso a) del Decreto 1246 – Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

**ARTÍCULO 4°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
E.E.A./I.M.C.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Económ. Jur. y Soc. UNSa.